



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el auxiliar de justicia **Ab. Luis Nelson Tabares Medina** fue notificado, del nombramiento como curador ad-litem dentro del presente proceso, vía correo electrónico el 10 de Mayo de 2022, conforme se observa en la respectiva constancia de entrega emitida del iniciador de la cuenta de correo electrónico del Juzgado, sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna al respecto, este Juzgado **ORDENA REQUERIRLO** para que en forma **inmediata** una vez sea notificado del presente auto, manifieste la aceptación del cargo y tome posesión del mismo, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo, recordando que conforme a lo establecido en el Art.48-7 del C. G. del P., la designación es de forzosa aceptación, “...so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente...”

Líbrese y remítase por secretaria el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c2f34c6d826d9e2e511833e1eb10b415c50de44f5071fec7a793939320d087**

Documento generado en 15/07/2022 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.73 del 18 de julio de 2022.